



ADENDA No. 1.

02 de diciembre 2025

OBJETO: SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA POSTULACIÓN DE TERNAS DE CANDIDATOS A INTEGRAR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025.

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA – PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE TERNAS.

Cordial saludo;

La Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar, en razón de la Convocatoria Pública para la postulación de ternas de candidatos a integrar el Consejo Territorial de Planeación – CTP del Municipio de Valledupar, y en cumplimiento de los principios de participación ciudadana, transparencia, igualdad y publicidad que rigen los procesos de convocatoria pública para la conformación de instancias de planeación, se permite informar lo siguiente:

Que mediante la correspondiente Resolución 038- R del 21 de noviembre 2025 se fijó un cronograma para la presentación de ternas por parte de las organizaciones y sectores llamados a integrar el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Valledupar.

Que una vez vencido el término inicialmente establecido para la recepción de propuestas de ternas, se verificó que no se radicó ninguna postulación, situación que afecta la efectiva conformación del CTP y limita la adecuada representación de los sectores sociales, económicos, comunitarios e institucionales llamados a participar.

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo que impone a la Administración Municipal el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar mayores oportunidades de participación y la adecuada difusión de la convocatoria.

Que, en este sentido, y con el propósito de garantizar una amplia participación de las organizaciones y sectores convocados, así como de asegurar la debida integración del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Valledupar, esta Oficina considera pertinente prorrogar el periodo de recepción de propuestas de ternas y por ende las fechas de las actividades posteriores

Por lo anterior, La Oficina Asesora de Planeación Municipal, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 152 de 1994 —Ley Orgánica del Plan de Desarrollo— y el Decreto 2284 de 1994, así como de las facultades conferidas por el reglamento interno de la Administración Municipal, considera procedente autorizar la ampliación del plazo para la recepción de ternas en **diez (10) días calendario**. En consecuencia, se dispone la modificación del cronograma inicialmente establecido, exclusivamente en lo relacionado con esta etapa del proceso de postulación, quedando de la siguiente forma:

Itemº	Actividad	Fecha propuesta
1	Apertura de la convocatoria y publicación	25 de noviembre de 2025
2	Divulgación de la convocatoria	Del 25 al 28 de noviembre de 2025



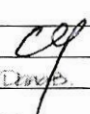
ADENDA No. 1.

3	Recepción de propuestas de ternas de postulados	Del 25 de noviembre al 05 de diciembre de 2025
4	Verificación de requisitos	Del 9 de diciembre al 10 de diciembre de 2025
5	Reporte de verificación de requisitos	11 de diciembre de 2025
6	Nombramiento de los nuevos miembros del CTP	12 de diciembre de 2025
7	Publicación del acto administrativo de nombramiento	15 de diciembre de 2025
8	Notificación de nombramiento a los nuevos miembros	1 de diciembre de 2025
9	Aceptación de la designación por parte de los nuevos consejeros	17 y 18 de diciembre de 2025
10	Cierre y culminación de la convocatoria (acta de cierre)	18 de diciembre de 2025

Las demás condiciones de la convocatoria para la selección de miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Valledupar no modificadas en la presente adenda se mantienen vigentes y producen todos sus efectos jurídicos.

Atentamente,


LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó:	MANUEL ALVAREZ ORTEGA- PROFESIONAL ESPECIALIZADO 04 OAPM (e)	
Revisó	DIANA MARCELA BAUTE DAZA- Abogada OAPM	
Aprobó	LAURA VANESSA GARRIDO TORRES – Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		